



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

8
359-

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2017-MDP

Paiján, 07 de Agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente N° 963 - 2017 - GM y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante expediente de visto que contiene el Informe N° 48-2017-PROCURADURÍA/MDP/JARC, de fecha 07 de agosto del 2017, emitido por el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Paiján, donde manifiesta que con Resolución N° Once de fecha 17 de julio del 2017 del expediente judicial N° 00032-2015-1616-JM-LA-01, se resolvió que se debería pagar el monto de S/. 2,000.00 soles por costos procesales a favor del Sr. Pedro Pablo Cuba Orbegoso, abogado del demandante Pedro Vicente Taboada Haro;

Que, según Informe N° 290-2017-OPP/MDP, de fecha 07 de Agosto del 2017, emitido por el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 2,000.00 soles por el concepto de cubrir gasto por costos procesales a favor del Sr. Pedro Pablo Cuba Orbegoso, será afectado a la fuente de financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.5.5.1.1.8.

Que, estando al Visto Bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00 /100 Soles), por concepto de pago por costos procesales a favor del Sr. Pedro Pablo Cuba Orbegoso, abogado del demandante Pedro Vicente Taboada Haro.

ARTICULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RD. Rubro 08 IM. Clasificador 2.5.5.1.1.8.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Procurador Público, Asesoría Jurídica, interesado, Tesorería, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto y demás áreas para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Abog. Segundo H. Valdez Castrejón
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA